



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2024-MDE

La Esperanza, 14 de agosto de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 14 de agosto de 2024; el Informe N° 1070-2024-MDE/GRH, Informe N° 025-2024-MDE/GPPM/SGPMI, Informe N° 06-2024-MDE/GM y el Informe Legal N° 506-2024-MDE/GAJ, sobre **DEROGAR ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2023-MDE, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE**, de fecha 26 de diciembre de 2019; se aprueba la "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**"; asimismo, deroga la **Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE** y todas sus modificatorias

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 025-2023-MDE**, de fecha 08 de noviembre de 2023, se aprueba la "**ORDENANZA SOBRE INCORPORACION DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2019-MDE ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**";

Que, mediante **Informe N° 025-2024-MDE/GPPM/SGPMI**, de fecha 05 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, Lic. **JULIO CESAR TIRADO VALLE**, como uno de sus considerandos propone se deje sin efecto la **Ordenanza Municipal N° 025-2023-MDE** y de esta manera nuevamente quedan vigentes todos los artículos de la **Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE**; asimismo CONCLUYE: que en cuanto a la implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control, bien podría implementarse, en atención a lo precisado en el análisis de su informe, finalmente la actuación del ROF implicara la necesidad de alinear y actualizar otros documentos de gestión, como el cuadro de asignación de personal provisional (CAP) en coordinación con las áreas pertinentes

Que, mediante **Informe N° 1070-2024-MDE/GRH**, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, Abog. **VICTOR A. MELÉNDEZ GARCÍA**, CONCLUYE que: Al existir marco normativo como es la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, que aprueba el ROF de la entidad y al existir dentro de la estructura orgánica, la Gerencia de Fiscalización y Control, la Sub Gerencia de Fiscalización y la Unidad de Policía Municipal; OPINA por **VIABILIZAR Y DECLARAR FACTIBLE LA PROBABLE DESIGNACION DEL GERENTE ENCARGADO DE FISCALIZACION Y CONTROL, LA ENCARGATURA DEL SUB GERENTE DE FISCALIZACION Y ROTAR A LOS SERVIDORES QUE REALIZAN LABORES DE FISCALIZACION EN LA ENTIDAD A LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL: ASIMISMO, ESTABLECER QUE LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL Y TODO LOS SERVIDORES DEPENDERAN DE LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION.**

Que, no obstante emitir el presente informe técnico, donde se sugiere realizar la encargatura antes mencionadas por tener marco normativo en la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, debe ser evaluada y contar con la opinión legal por la Gerencia de Asesoría Jurídica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2024-MDE

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. Los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. *"En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*.

Que, se han dado situaciones, observaciones y deficiencias técnico normativo que no ha permitido implementar e incorporar dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza algunas áreas y dentro de ellas, la **GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL - SUB GERENCIA DE FISCALIZACION**; estos hechos facticos o circunstancias hacen o imposibilitan que la Entidad puedan ejercer su competencia de fiscalización y sancionadora a los administrados que transgreden normas administrativas y ambientales en la jurisdicción distrital.

Que, para viabilizar en forma transitoria el desarrollo y ejecución de estas competencias de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, se asume la propuesta de DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 025-2023-MDE y los órganos administrativos correspondientes deberán viabilizar la implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control, como también la Sub Gerencia de Fiscalización; tal como se plantea en los informes: **Informe N° 025-2024-MDE/GPPM/SGPMI** e **Informe N° 1070-2024-MDE/GRH**.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del presente año, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 025-2023-MDE, de fecha 08 de noviembre de 2023, dejando vigente todas las competencias y funciones especificadas a la **GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL - SUB GERENCIA DE FISCALIZACION** especificadas en la **Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE**, hasta la aprobación del nuevo ROF y demás documentos de gestión interna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Gerencia de Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GRH
GPPM
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wlmer Sánchez Ruiz
ALCALDE